



**CONCEJO DELIBERANTE**  
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

---

San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de Junio de 2020.-

**AL SEÑOR PRESIDENTE DEL**

**CONCEJO DELIBERANTE DE LA CAPITAL**

**DANIEL ZELAYA**

**SU DESPACHO:**

Tengo el agrado de dirigirme a usted por la presente, con el objeto de solicitarle la inclusión del Proyecto de ordenanza s/ **“Facúltese al DEM a suscribir Convenio con la Empresa de Internet y Televisión Digital “CABLEVISION - FIBERTEL”** en el temario de la próxima sesión Ordinaria que celebre el Cuerpo que a continuación se adjunta. -

Sin otro particular saludo a usted muy atentamente.



**CONCEJO DELIBERANTE**  
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

---

## FUNDAMENTOS:

Señores concejales, el presente proyecto de ordenanza tiene como objeto Facultar al Señor Intendente de la Municipalidad de la Capital a los fines de que suscriba un convenio con la Empresa CABLEVISION-FIBERTEL a los efectos de se proceda a la instalación de obras necesarios para brindar servicios de Internet y Televisión Digital, por intermedio de fibra óptica en el circuito 5 el cual se encuentra ubicado en el sector sur de la ciudad capital. -

En el contexto de la intercomunicación de las personas, resulta muy imperioso que los vecinos del circuito 5 puedan acceder a una red confiable de comunicación, en donde se les provea los servicios necesarios para poder acceder a Internet y a una Televisión digital. Como es sabido, hoy en día el internet se ha transformado en una necesidad tan importante para el desarrollo integral de los seres humanos. Pues, el desarrollo del internet ayuda a desarrollar distintas facetas y actividades de los seres humanos, ya que nos ayuda a comunicarnos con nuestros seres queridos, nos ayuda a desarrollar emprendimientos comerciales y nos ayuda a aprender por intermedio de ella.

Hoy en día nos toca vivir una pandemia que nos ha afectado de manera directa, en donde la comunicación se ha tornado en el factor determinante dentro de la sociedad catamarqueña, por lo que el servicio de internet se ha transformado en la esencialidad para el desarrollo de la educación de nuestros hijos, debido a que las tareas se realizan por intermedio de plataformas tecnológicas. Sin lugar a dudas, esta pandemia por la que atravesamos ha puesto en jaque a toda la sociedad y a todos los servicios, provocando el colapso de muchos de ellos, pero principalmente, se ha visualizado



**CONCEJO DELIBERANTE**  
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

la gran demanda en el servicio de internet, ya que se realizaba los trabajos laborales desde sus casas, como así también las tareas escolares.-

Esta es una posibilidad única para nuestro Municipio de ampliar un servicio necesario para los vecinos, tal como es el internet y la televisión digital. Con ello, se puede apreciar que esta realidad que vivimos hace replantearnos algunas falencias que hemos tenidos en cuanto a los servicios con los que contamos, por lo que el Municipio se encuentra a la altura de firmar los convenios que sean necesarios para brindar mayor fortaleza en los servicios de Internet.

Este pedido llega a este concejal, por distintas notas que han presentados los vecinos del barrio, sumado a ello todos los reclamos que vienen realizando desde antaño por lo que resulta necesario y humanista brindarles una solución pronta a los fines de que se instale todo el equipamiento necesario para ampliar y fortificar el servicio de internet y televisión digital. Los vecinos están cansados del aplazamiento que tienen desde hace años, ya que se sienten relegados en el servicio, y más aún, teniendo en cuenta la proximidad con el centro de la provincia, por lo que por lo que es necesario que se les brinde una solución expedita en el tiempo,..-

Sin lugar a dudas, la falta de un buen funcionamiento provoca un servicio defectuoso por la falta de inversión con antenas, fibras ópticas, cableado y asistencia para los usuarios. Entonces, es misión del Estado velar por un derecho que se ha vuelto en muy importante, tal como es el derecho humano al acceso al internet. Tal es así, que el Consejo de Derecho Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas ha aprobado una resolución para la *“promoción, protección y el disfrute de los derechos humanos en Internet”*. El



**CONCEJO DELIBERANTE**  
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

documento establece que el **acceso a Internet** será considerado, de ahora en adelante, un **derecho básico** de todos los seres humanos. La resolución anima a todos los países a proveer a sus ciudadanos de acceso a la red y condena a las naciones que alteran esta libertad. Además, el texto recoge que *“los mismos derechos que tienen las personas offline deben ser protegidos online”*, especialmente en lo que respecta a la **libertad de expresión**, defendida en el artículo 19 de la **Declaración Universal de los Derechos Humanos** y en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

En el Art. 13 de nuestra carta orgánica faculta a la celebración, por intermedio del señor Intendente de construcción de obras y/o prestación de servicios públicos en beneficio del interés común de los vecinos.-

Resulta necesario que nuestro Señor Intendente suscriba los convenios que considere necesarios, con la finalidad exclusiva de concertar las obras necesarias para la instalación y funcionamiento de servicios de Internet y televisión digital para los vecinos del circuito 5. -

La facultad que se le concede al Señor Intendente es a los fines de que diagrame las políticas públicas necesarias a los fines de promocionar la instalación de obras que sean pertinentes para brindar servicios de internet y televisión digital, tanto de la Municipalidad como de la empresa FIBETEL-CABLEVISION, y si fuese necesario del auxilio del Estado provincial. -

Por todo lo expuesto y fundamentado, solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación del presente proyecto de ordenanza.-



**CONCEJO DELIBERANTE**  
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

---

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE  
CATAMARCA SANCIONA LA SIGUIENTE:**

**ORDENANZA:**

**ARTICULO 1°:** FACULTESE al DEM a suscribir convenio con la CABLEVISION-FIBERTEL, a los fines de que se ejecuten las obras necesarias para proveer servicios de internet y televisión digital, en toda la extensión del circuito 5.-

**ARTICULO 2°:** Los Convenios a suscribir por el DEM con la empresa FIBERTEL Y CABLEVISION deberán establecerse en el marco de Reparaciones, Mejoras y contribuciones para la instalación de un Servicio de Internet y Televisión Digital.-

**ARTICULO 3°:** Los gastos que demande la ejecución de la presente deben ser imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos, tomando en cuenta las previsiones necesarias con el fin de que se cumpla lo normado en la presente Ordenanza.-.

**ARTICULO 4°:** De Forma.-